

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 MAYO 2005

VISTO la nota presentada por la Legisladora Patricia PACHECO, Presidente del Bloque F.U.P.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que se trasladará a la Ciudad de Córdoba, a partir del día 05 de Mayo del corriente año, a los efectos de asistir a reuniones programadas con Diputados y Senadores Nacionales y Provinciales para concretar trabajos relacionados con los proyectos presentados sobre Medio Ambiente y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, todos ellos en el marco de la Comisión que preside la citada Legisladora.

Que por ello corresponde la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/CBA/BUE/USH y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos RGA/BUE/CBA/BUE/USH (ida 05/05/05 regreso 08/05/05) a nombre de la Legisladora Patricia PACHECO, Presidente del Bloque F.U.P, quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de asistir a reuniones programadas con Diputados y Senadores Nacionales y Provinciales para concretar trabajos relacionados con los proyectos presentados sobre Medio Ambiente y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, todos ellos en el marco de la Comisión que preside la citada Legisladora, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora Patricia PACHECO..

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.-

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

178 / 05

